



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0015-2016-UNAM**

Moquegua, 30 de Mayo de 2016

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 0511-2016-UNAM de 21 de Abril de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0511-2016-UNAM de 21 de Abril de 2016, se resuelve aprobar la contratación del Arquitecto Peter Carlos Moreno Rurush en el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Mayo de 2016, por UNANIMIDAD se acordó dar por concluida al 30 de Mayo de 2016, la Designación de funciones en la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua al Arquitecto Peter Carlos Moreno Rurush;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de Mayo de 2016 la Encargatura de funciones en la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua asignadas al Arquitecto **PETER CARLOS MORENO RURUSH**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL